



Punta Alta, 12 de Marzo de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-26-2021
Resolución Nº 31

VISTO:

La necesidad de implementar políticas públicas en favor de los productores rosaleños,
y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3952 creó en nuestro distrito el funcionamiento permanente de la campaña denominada “Producto Rosaleño – Fuente de trabajo Local” que tiene como objeto difundir, informar, alentar y estimular el consumo de productos de calidad elaborados en el partido de Coronel Rosales.

Que además su función es crear conciencia en el público consumidor acerca de la importancia del desarrollo de la economía local y de la mano de obra rosaleña que existe detrás de cada producto.

Que, desde la sanción de dicha Ordenanza, originada por el Expediente O-53/20, el día 24 de septiembre del 2020, no se han registrado avances para su implementación.

Que, por ejemplo, el Artículo 5º de la Ordenanza de referencia dispone textualmente que: “Serán beneficiarios de las campañas de difusión dispuestas en la presente, los productos inscriptos en el “Registro de Productos Alimenticios” establecido por la ordenanza 3936/2020, en caso de que los mismos fueran alimentarios. En el caso de que el artículo no fuera alimentario, la Autoridad de Aplicación brindará a los interesados en promocionar su producción, los beneficios de difusión, únicamente cuando la elaboración, fabricación y confección de los artículos se desarrolle en el distrito y que sus productores estén habilitados por los organismos municipales correspondientes”.

Que, en función de los antecedentes citados, la presente solicita el urgente cumplimiento y puesta en funcionamiento de la Ordenanza 3952 a los efectos de adoptar medidas concretas que colaboren con el incremento del consumo de los productos locales.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través de la Secretaría de Gobierno, tenga a bien proceder a la implementación de la Ordenanza 3952 – Producto Rosaleño - Fuente de Trabajo Local – la cual tiene como objeto difundir, informar, alentar y estimular el consumo de productos de calidad elaborados en el partido de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Dirección de ----- Producción y Desarrollo del Distrito a fin de solicitarle comunique todo tipo de gestiones realizadas a los efectos del cumplimiento de la Ordenanza 3952 - Producto Rosaleño - Fuente de Trabajo Local - sancionada por este Honorable cuerpo el 24 de septiembre del 2020.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante